

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-034-2024
PERSONAS NOTIFICAR A	CARLOS HUGO SALINAS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989,
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	10 de octubre de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 14 de octubre de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 14 de octubre de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 10 de octubre de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-034-2024."

PROCESO No:	M-034-2024
DEUDOR:	CARLOS HUGO SALINAS RUIZ
C.C:	5.842.989

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 405 del 20 de Mayo de 2024, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción de multa en contra del señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Anzoátegui -Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.376.068) MCTE**.

Que en este sentido, la Resolución No. 405 del 20 de Mayo de 2024, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 28 de agosto de 2024, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 25 revés del expediente.

Que mediante Auto del 02 de octubre de 2024, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-034-2024 (Folio 30), en contra del señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Anzoátegui -Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, con ocasión la Resolución No. 405 del 20 de Mayo de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La Contraloría Auxiliar llevó a cabo cobro persuasivo el 06 de noviembre de 2024 por medio del oficio CDT-RS-2024-00005754. Para el 26 de diciembre de 2024 se profirió mandamiento ejecutivo, mismo que fue notificado por página web el 03 de febrero de 2025.

Mediante radicado CDT-RE-2025-00001464 de fecha 26 de marzo de 2025 el señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989 allega soporte de pago equivalente al 30%, con el fin de suscribir acuerdo de pago, por valor de **\$1.669.807** (folios 102-103).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Para el día 26 de marzo de 2025 se suscribió acuerdo de pago, en el cual el señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989 se comprometió a cancelar 6 cuotas por valor de **\$660.391** mensuales (folios 104-105).

Para el día 08 de octubre de 2025, el señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989, allega bajo el radicado CDT-RE-2025-00004239, los comprobantes de pago de la cuotas establecidas en el acuerdo de pago. (Folios 108-113).

Así las cosas, los pagos realizados por el obligado a lo largo del proceso se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$5.376.068	\$256.094
TOTAL	\$5.632.162

Así las cosas, se evidencia que, el señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989, realiza el pago total de la obligación a lo largo de todo el proceso de cobro coactivo.

Al proceder con el archivo de las diligencias en contra del obligado por el pago total de la obligación, es pertinente ordenar el desembargo de los productos bancarios que se encuentran a nombre del señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989, ordenado en el mandamiento de pago de fecha 29 de noviembre de 2024.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-034-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 405 del 20 de Mayo de 2024, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.376.068) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M- 004-2024 seguido contra del señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989, quien se desempeñaba como Alcalde de Anzoátegui-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO TERCERO: - Ordénese el Desembargo de los productos bancarios del señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989 a las siguientes entidades bancarias: Banco agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Bancamía S.A., Banco BBVA Colombia S.A, Banco Cooperativo Coopcentral, Banco de Bogotá, Banco de Occidente S.A., Banco Popular S.A., Banco Itau, Bancolombia, Banco W, Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, proceda a librar las comunicaciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al Artículo Tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar (desembargo) del bien inmueble identificado con matrícula No. 114-20413 de propiedad del señor **CARLOS HUGO SALINAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.842.989, de acuerdo a la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, OFICIAR a la oficina de instrumentos públicos de Manizales - Caldas, al correo electrónico: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co o a la dirección Calle 18 entre carreras 21 y 22 – edificio Leonidas Londoño de Manizales - Caldas, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo quinto de la presente providencia.

ARTÍCULO SEPTMO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

Proyecto: Juan Felipe Mejía Zamorano
Auxiliar Administrativo - Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1